

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ENCUENTRO SOBRE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LOS CURSOS DE VERANO 2016

A 1 de Julio de 2016

De una parte, **D. César Nombela Cano**, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO** –en lo sucesivo **UIMP**- (entidad con CIF. Q2818022B y domicilio social en c/ Isaac Peral, 23; 28040 Madrid), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1705/2012, de 21 de diciembre (B.O.E. de 22 de diciembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril)

De otra, **D. Benigno Pendás García**, en nombre y representación del **CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES** (entidad con NIF Q-2811010-D, y domicilio social en Plaza de la Marina Española, n. 9, 28013 Madrid), en su calidad de Director General según nombramiento conferido por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero, y del Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Los presentes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento; capacidad que mutuamente se reconocen.

EXPONEN

Que la UIMP es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, definido en su Estatuto como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante CEPC) es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia, regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, que tiene como finalidad el estudio y la investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional y desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas en las materias citadas.

Que la UIMP, en cumplimiento de su fin institucional, va a realizar en Santander, dentro de la programación para el año 2016, un encuentro sobre la reforma de la Constitución, con el

objetivo de presentar la problemática y metodología para abordar con garantías la reforma de nuestra Constitución.

Que el CEPC desea colaborar en la celebración del referido encuentro, por considerarlo de un alto interés académico, de incuestionable actualidad y relevancia social, y acorde a los objetivos y fines generales que como institución pública tiene encomendados.

En consecuencia, y siendo el convenio el instrumento jurídico que la legislación contempla para formalizar dicha colaboración entre dos organismos públicos, ambas entidades

ACUERDAN

suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

Primera.- El objeto del presente convenio es regular la colaboración del CEPC con la UIMP para la realización de la siguiente actividad que se realizará dentro de su Programación Académica:

Encuentro "En torno a la Constitución Española y su reforma. Análisis y propuestas"

Lugar : Santander

Fecha de celebración: días 11, 12 y 13 de julio de 2016.

La cuantía y condiciones de la colaboración del CEPC, así como las contrapartidas y obligaciones de la UIMP, son las que se indican en las cláusulas del convenio.

ASPECTOS ACADÉMICOS, DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Segunda.- Corresponde exclusivamente a la UIMP la aprobación del programa académico del encuentro, en cuya elaboración participará el CEPC, y de las normas conforme a las que debe desarrollarse, vigilando en todo momento por el más escrupuloso respeto a la independencia de la propia institución y de las personas que participan en sus actividades.

El encuentro estará dirigido por el profesor Ramón Tamames [Catedrático Jean Monnet de la Unión Europea. Miembro Internacional del Club de Roma, De la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas] y se ajustará básicamente al programa previsto que se adjunta como Anexo I a este convenio, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar en cuanto a ponentes o conferencias por causa de fuerza mayor o por motivos de otra índole valorados por el director del encuentro y por la Universidad.

La UIMP avalará académicamente el encuentro objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes Diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Tercera.- La UIMP se compromete a realizar toda la gestión económica y administrativa que se derive de la realización del encuentro, arbitrando las instalaciones, material, documentación, servicios y personal necesarios y efectuando todos los pagos e ingresos que se generen.

Cuarta.- El CEPC no adquiere en virtud de este convenio ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con el desarrollo del encuentro, ni frente a los participantes, los asistentes o las empresas con las que la UIMP deba contratar para la prestación de los servicios.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Quinta.- Se aprueba un presupuesto del curso de VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS (24.047.-€), según desglose que se adjunta al convenio como ANEXO II. Este presupuesto podrá sufrir variaciones en las partidas de honorarios, viajes, alojamiento y manutención de los ponentes, así como en la adjudicación de las becas, respetándose los precios unitarios señalados en las citadas partidas.

El CEPC se compromete a una aportación de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), lo que representa un 8,32 % del presupuesto. Esta aportación económica se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta nº ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de "Universidad Internacional Menéndez Pelayo" en el Banco de España, Agencia de Madrid una vez celebrado el encuentro y en todo caso antes del 30 de noviembre de 2016.

La UIMP resolverá el resto de la financiación del encuentro, para lo que podrá aportar fondos propios o gestionar la participación de otras entidades públicas o privadas en calidad de copatrocinadores o colaboradores, sin que la suma de las mismas junto con la aportación del CEPC sea superior a los gastos del encuentro, e informando de ello al CEPC.

Sexta.- En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del curso la UIMP remitirá al CEPC la correspondiente factura junto con la liquidación final del presupuesto, ajustando las unidades que figuran en las partidas de honorarios, viajes, alojamiento y manutención con arreglo a los servicios exactos requeridos por los participantes según el programa definitivo, así como la partida de becas según la adjudicación de las mismas, respetando en todo caso los precios unitarios señalados para cada partida en el presupuesto aprobado.

Una vez recibido el ingreso, la UIMP emitirá un certificado de la recepción de los fondos, de su contabilización e incorporación al presupuesto de la Universidad y de su aplicación a la finalidad establecida en el presente convenio.

PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD DE LA COLABORACIÓN

Séptima.- La UIMP se compromete a destacar la colaboración realizada por el CEPC en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del encuentro (programa de mano, carteles, web, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), así como en la memoria anual del organismo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen con este fin.

Octava.- El CEPC podrá si lo estima oportuno apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del encuentro, a través de su propia web, o llevando a cabo cuantas otras acciones estimen

convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.

Novena.- El CEPC podrá incluir en la documentación del encuentro preparada por la UIMP para su entrega a los alumnos otros documentos sobre la empresa, sus actividades, o sus productos que considere de interés para los mismos, preferiblemente en relación con el tema del encuentro.

Décima.- El CEPC designará a un representante para que esté presente en el acto de inauguración o clausura del encuentro.

OTROS ASPECTOS

Décimo primera.- Una vez finalizado el encuentro la UIMP hará llegar al CEPC un dossier sobre la realización del mismo, que incluirá, al menos, información sobre número de alumnos matriculados y repercusión en prensa.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Décimo segunda.- Las partes no consideran necesario crear una comisión de coordinación específica que se encargue del seguimiento del desarrollo del convenio, si bien los equipos técnicos y responsables de ambas instituciones estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas.

VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Décimo tercera.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

Décimo cuarta.- Serán causas de resolución del presente convenio, con los efectos que legamente procedan,

1. El mutuo acuerdo entre las partes
2. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes
3. El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes

NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Décimo quinta.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) del texto refundido de la misma aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. de 16 de noviembre); siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Décimo sexta.- Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en dos ejemplares y en la fecha indicada al inicio.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL MENÉNDEZ
PELAYO



D. César Nombela Cano

EL DIRECTOR GENERAL
DEL CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



D. Benigno Pendás García

Encuentro

La reforma de la Constitución

Santander

11 a 13 de julio de 2016

Dirección
Ramón Tamames

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a smaller 'T' and a dot, all enclosed within a circular flourish.

La reforma de la Constitución

Dirección

Ramón Tamames

Miembro suplente de la Comisión Constitucional (1977/79)

Catedrático de Estructura Económica

Universidad Autónoma de Madrid

De la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Secretaría

Felipe R. Debasa Navalpotro

Profesor de Historia Contemporánea y Mundo Actual

Universidad Rey Juan Carlos

lunes 11

10:00 h. Las Constituciones españolas: una historia interpretativa de nuestro constitucionalismo

12:00 h. Quiénes y por qué se quiere la reforma constitucional aquí y ahora

Benigno Pendás

Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC)

De la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

15:30 h. El sistema de reforma constitucional: más que una metodología

Santiago Muñoz Machado

Catedrático de Derecho Administrativo

Universidad Complutense de Madrid

De la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

16:30 h. Los Estatutos de Autonomía y la Reforma de la Constitución: los diversos casos a estudiar

Francesc de Carreras

Catedrático de Derecho Constitucional

Universidad Autónoma de Barcelona

De la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

martes 12

09:30 h. Cómo hicimos la Constitución de 1978

José Pedro Pérez-Llorca

Ponente de la Constitución de 1978

Ministro en el Gobierno de UCD de Adolfo Suárez

Despacho de Abogados Pérez-Llorca y Asociados

11:00 h. El Estado de Autonomías y su futuro

Miquel Roca

Ponente de la Constitución de 1978

Despacho de Abogados Roca y Asociados

12:00 h. Qué tendríamos que reformar en la Constitución de 1978

Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón
Ponente de la Constitución de la Constitución de 1978
Letrado del Consejo Permanente del Consejo de Estado
De la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

15:30 h. Una interpretación económica de las Constituciones

Antonio Vázquez Barquero
Máster de la Universidad de Yale
Catedrático de Economía Aplicada
Universidad Autónoma de Madrid

16:30 h. La reforma económica de la Constitución: objetivos para la eficiencia y la eficacia democráticas

Ramón Tamames

miércoles 13

09:30 h. Mesa redonda

Con altos representantes de los cuatro partidos políticos que hayan tenido mayor número de votos para el Congreso de los Diputados en las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015

13:00 h. Clausura



En todos los medios españoles, en los últimos tiempos, se manifiesta la necesidad de una reforma de la Constitución, para abordar cambios, de muy distinta naturaleza, en nuestra Ley de Leyes de 1978. Que ha tenido una ejecutoria en muchos aspectos admirable, y que ha contribuido de manera decisiva a una estabilidad política de casi cuatro décadas, con un gran progreso económico para el conjunto del período.

Sin embargo, se hace evidente que los años no pasan en balde, y que los cambios en la sociedad española exigen también un reconocimiento racional y ordenado en el propio texto constitucional. Por ello, se propone el encuentro de tres días a que se refiere esta solicitud. Con toda una serie de participantes, entre los cuales destacan, por su relevancia histórica, los tres ponentes de la Constitución de 1978 que se mantienen en actividad: José Pedro Pérez-Llorca, Miquel Roca, y Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón.

El contenido del encuentro consta de una presentación de la problemática y su metodología a efectos de la reforma mencionada, en la primera jornada (Profesores Emilio de Diego, Benigno Pendás, Santiago Muñoz Machado y Francesc de Carreras). Para en el segundo centrarnos en las observaciones de quienes fueron ponentes, ya citados, en la Constitución de 1978. Con una especial referencia en la segunda parte de esa jornada a los contenidos económicos de la posible reforma (Profesores Antonio Vázquez Barquero y Ramón Tamames). El tercer día se dedicará a una mesa redonda (moderada por el Secretario del Encuentro, Felipe Debasa Navalpotro) en la que podrán participar representantes de gran relevancia de los cuatro partidos políticos que obtengan el 20 de diciembre de 2015 mayor representación parlamentaria.

El curso está dedicado a los estudiosos de cuestiones políticas y socioeconómicas en España, incluyendo profesores y alumnos avanzados universitarios, políticos en activo, empresarios, sindicalistas, y medios de comunicación. Existe la posibilidad de que si se acepta la organización del encuentro, pueda elaborarse un libro colectivo para una mayor difusión.

Código: 62ZK Tarifa B ECTS:



Anexo II: Presupuesto del curso 62ZK

Curso: 62ZK Constitución española
Dirección: Ramón Tamames
Colabora: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC)
Fechas: 11/07/2016 a 13/07/2016

CONCEPTO	UD	DESCRIPCION	COSTE UNITARIO	TOTAL
1 HONORARIOS				
	15	Mesa redonda o moderación	150	2.250,00
	6	Ponencia	380	2.280,00
	1	Dirección 1-3 días	600	600,00
	1	Secretaría 1-3 días	400	400,00
		Subtotal		5.530,00
2 VIAJES				
	4	Tren turista Madrid/Sant/Madrid	102	408,00
	3	Avión Madrid	717	2.151,00
	1	Avión Barcelona	735	735,00
	1	Avión-Europa.Turista	1.215,00	1.215,00
		Subtotal		4.509,00
3 ALOJAM. MANUT.				
	6	Conferenciantes, 3 días T.B.	413	2.478,00
	1	Director, 4 días T.B.	550	550,00
	1	Secretario, 4 días T.B.	550	550,00
		Subtotal		3.578,00
5 PUBLICIDAD				
	1	General	2.000,00	2.000,00
		Subtotal		2.000,00
6 BECAS				
	10	3 días	153	1.530,00
		Subtotal		1.530,00
7 IMPRENTA				
	1	Diseño e impresión programa	400	400,00
		Subtotal		400,00
8 OTROS GASTOS				
		Infraestructura 1 día (locales y 3 equipamiento)	1.800,00	5.400,00
	1	Diplomas, reprografía, carpetas...	1.100,00	1.100,00
		Subtotal		6.500,00
		TOTAL:		24.047,00